



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticuatro de octubre de dos mil veintiuno

2021-00072

El apoderado de la parte demandante solicita se prorrogue la licencia para enajenar los derechos porcentuales que DIANA PATRICIA MARTINEZ URREA, tiene en el apartamento 201 ubicado en la carrera 97 Nro. 47 A -09 e identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 001-376953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur del municipio de Medellín, por cuanto no fue posible cerrar la venta del mismo en el término de seis (6) meses que fue concedido mediante sentencia Nro. 007 del 24 de enero de 2022.

El Despacho no accede a lo solicitado toda vez que de conformidad con el artículo 581 del Código General del Proceso, la licencia concedida no podrá exceder de seis (6) meses, vencidos los cuales se entenderá extinguida aquella.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-